

bajo total (UTF/UTA) es en España del 78,9%. Muy elevado, ciertamente, pero inferior al resto de la CEE-10 como veremos en el capítulo 5. Los valores más bajos se dan en: Andalucía (54,6%), Canarias (49,4%), Murcia (64,6%), Castilla-La Mancha (65,7%), Madrid (67,5%) y Comunidad Valenciana (70,3%). Los valores más altos se dan en la cornisa cantábrica: Asturias (98,6%), Galicia (97,5%), Cantabria (97,4%) y País Vasco (94,7%).

3.4. *Minifundio versus latifundio*

Uno de los temas clásicos de la estructura económica de España era el análisis del minifundio en la mitad Norte de España, y del latifundio en la mitad Sur. Ya Martínez Alier (1968) se anticipó en señalar que en las grandes propiedades de finales de los 60, tras la crisis de la agricultura tradicional, los «latifundios» se comportaban de forma racional y en modo alguno «absentistas» como la literatura se había empeñado en señalar durante muchos años. El propio Sumpsi, Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria durante la promulgación de la Ley de Reforma, así lo había puesto también de relieve (Sumpsi, 1978). En un libro reciente (Mata, 1987) nuevamente se aportan evidencias que indican una escasa presencia de ineficiencias en las grandes explotaciones andaluzas de la Depresión del Guadalquivir.

El origen de la doble dualidad minifundio/norte-latifundio/sur, se señala en los libros de historia de España. Su origen se remonta a los tiempos de la Reconquista.

La repoblación en el valle del Duero fue alentada por la monarquía, a partir de Alfonso I. Durante los siglos IX y X los habitantes de las montañas cantábricas, desde el Norte, y los mozárabes de la región fronteriza de Al-Andalus repueblan el amplio reino leonés. La colonización se realizaba por medio de la ocupación de la tierra de nadie, que

siguiendo la tradición romana y visigoda era del fisco, es decir, del rey, el cual podía otorgarla. Este procedimiento se llamó *presura* y podía tener su origen en la iniciativa real o por iniciativa de los particulares. En el primer caso el rey organizaba una expedición con los colonos hasta el lugar que quería repoblar, se repartían las tierras y se levantaba el estandarte regio. En ocasiones la familia altomedieval (familia extensa, compuesta por primos, tíos, etc.) ocupaba un terreno de forma espontánea, y cuando había dado los primeros frutos le pedía al rey que reconociera la presura. También en Cataluña, con vastos territorios yermos sin habitar ni cultivar, al ser paso obligado entre Francia y el poder musulmán, las repoblaciones fueron similares a la presura castellano-leonesa.

La repoblación de Andalucía, en cambio, se realizó de forma diferente, en una etapa posterior, tras las grandes conquistas de Fernando III. Aquí, a diferencia de los casos anteriores, las tierras sí estaban cultivadas y las ciudades habitadas. Se obligó a los habitantes de las grandes ciudades andaluzas a abandonarlas y las grandes extensiones sin dueño se repartieron entre la alta nobleza. También hubo apropiación inicial por parte de medianos y pequeños propietarios. Estos últimos, procedentes de la peonía de vecindad, dispusieron de lotes de tierras calificables de minifundistas. En opinión de Mata (Mata, 1987), el origen de los suelos de la aureola minifundista en torno a los núcleos de población pudiera radicar en el hecho de que todos los perceptores y especialmente los peor dotados (caballeros y peones de vecindad) recibieron, junto a una o dos yugadas de labor, otras dos reducidas parcelas de olivar y/o viña cercanas a las poblaciones.

Ese origen explica porqué en el Norte prevaleció el minifundio y en el Sur el latifundio. Pero desde entonces hasta ahora ha pasado mucho tiempo.

Cuando se produce la abolición del mayorazgo y de todo tipo de vinculaciones y cuando las desamortizaciones ecle-

siástica y civil, y la enajenación de patrimonios nobiliarios ponen en circulación centenares de miles de hectáreas, se inicia un interesante proceso de cambio que afectó en profundidad a todo el funcionamiento del mercado de la tierra y de la estructura de la propiedad. Dos son, a juicio de Mata, los aspectos más significativos de ese cambio. Primero, la incorporación y el afianzamiento de los grandes labradores a la esfera de la propiedad. El «cambio de manos» al que alude la Ley de Reforma Agraria de Andalucía en su preámbulo. Pero un cambio de manos que supone en lo económico el comienzo de la sustitución del terrateniente feudal rentista por el capitalista cosechador de beneficios. Segundo, el incremento numérico del grupo de grandes propietarios es sustancial, con la consiguiente redistribución de la tierra entre mayor número de agricultores. Aunque lentamente, la propiedad se desconcentra. Las divisiones igualitarias entre herederos privan sobre los sistemas de mejora y dominan sobre los procesos de concentración vía matrimonio o constitución de sociedades.

El proceso de desconcentración se inició con las reformas liberales y, adentrados en el siglo XX, la estructuración de la propiedad se caracteriza por una presencia minoritaria de las grandes explotaciones en el paisaje agrario europeo. Los procesos sucesivos de herencia con prevailecimiento generalizado de los repartos igualitarios sobre los sistemas de mejora condujeron, junto con otros factores, en Europa en general y en Andalucía en particular, a una sistemática desconcentración. Posteriormente, el proceso de desconcentración se invierte a nivel europeo, a medida que conjugándose los elementos señalados por Schultz (Schultz, 1945) desde el lado de la oferta y desde el lado de la demanda de productos agropecuarios, se desencadena el proceso de desajuste agrícola, compañero del crecimiento económico de los países industrializados, y con él la tendencia secular al decrecimiento del precio relativo de los pro-

ductos de la agricultura y a la reducción de las remuneraciones de los factores productivos en esta actividad (especialmente el trabajo), que tiende así a desplazarse en busca de un empleo productivo más y mejor remunerado. Nuevamente, pues, se inicia un proceso de concentración de la propiedad y de las explotaciones en el viejo continente y en EE.UU. en términos de superficie media de la explotación, si bien se advierte que –como antes señalamos– el número de las grandes explotaciones se mantiene reducido. Son aspectos evolutivos que indican una mejora de la estructura de la propiedad en el sentido de reducción de las desigualdades históricas.

Como puede observarse (cuadro 3.6), el tamaño medio del último estrato (> 100 UDE) es de 466 hectáreas de SAU, a nivel español. Las regiones que más elevado tienen el tamaño medio de ese estrato son: Asturias (3.140), Cantabria (1.565), Extremadura (962), Castilla-La Mancha (693), Castilla-León (512), Andalucía (508) y Navarra (490). Como se ve no existe una correlación Norte-Sur. Además, los porcentajes que representan de la superficie total tampoco son tan elevados, especialmente en Andalucía, que es donde se ha promulgado una de las dos leyes de Reforma Agraria.

Si se consideran los dos últimos estratos, el tamaño medio español es de 224 hectáreas, lo que representa el 22,9% de la SAU. Las regiones con mayores tamaños medios en esos dos últimos estratos son: Asturias (872), Extremadura (559), Cantabria (544), Castilla-La Mancha (351), Madrid (311), Andalucía (276), Castilla-León (242) y Navarra (230). Nuevamente se observa que no existe razón para asociar estrictamente el latifundio o gran explotación, a la mitad Sur del país.

Además, su relativa poca importancia revela que las fuerzas disgregadoras de la sucesión igualitaria han prevalecido, y el proceso de «ajuste estructural clásico» no afecta a esos estratos grandes (apartado 5.1).

CUADRO 3. 6.

Comunidad Autónoma	Tamaño medio superficial (SAU/explotación) del estrato mayor de (> 100 UDE) de la EEFA (1987) (Hectáreas)	Porcentaje de la SAU que representa dicho estrato (> 100 UDE) (%)	Tamaño medio de (SAU/expl.) de los dos últimos estratos (40-100 y > 100 UDE) (Hectáreas)	Porcentaje de SAU que representa (%)
Galicia.....	110	0,6	855	1,8
Cantabria	1.565	22	544	26,2
Asturias	3.140	23	872	25,2
País Vasco	155	3,9	94	10,7
Navarra	466	14,1	230	25,2
La Rioja	490	11,3	144	21,1
Aragón	451	8,2	166	15,1
Baleares	290	2,1	189	9,0
Cataluña	122	6,8	52	19,6
Castilla-León	512	8,1	242	22,2
Castilla-La Mancha ..	693	7,6	251	19,5
Madrid	502	12,6	311	23,0
C. Valenciana	109	5,1	56	8,8
Murcia	133	9,3	79	21,2
Andalucía	508	15,2	276	31,6
Extremadura	962	15	559	33,1
Canarias	46	3,9	29	8,3
España	466	10,3	224	22,9

Fuente: Elaboración propia a partir de la EEFA, 1987.